

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 9 de Abril de 1958

Núm. 81

Administración. — Intervención de Fondos
y la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

Plan de 1958-1959

En virtud de las circunstancias que concurren, se prorroga hasta el día 30 del mes actual, el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el Concurso previo a la redacción del Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales del bienio 1958-1959, anunciado en el núm. 54 de este "Boletín Oficial", correspondiente al día 6 de Marzo último.

León, 8 de Abril de 1958.—
El Presidente. 1545

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Villafranca. — Ayuntamiento de Cacabelos

Concepto: Rústica.—Ejercicio: 1957

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y ejercicio que se expresan, he dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse personalmente

diligencia alguna de notificación a los deudores a quienes este expediente se refiere, por resultar desconocidos y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase a los deudores objeto de este expediente por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas embargadas e insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombren apoderado o representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas; bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa la declaración de la misma, si dejaran de hacerlo. Requieráseles asimismo y a efectos de lo dispuesto en el Art. 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Eudosa González Delgado. Rústica de 1957.—Débito por principal 19,26 pesetas

Huerto en Cacabelos, al sitio de la Casería, de diez áreas. Linda: Norte, camino público; Sur, reguera, Este, Hros. de Cayo Prada y Oeste, José Gallego.

Deudor: Hros. de Catalina Yebra.—Rústica de 1957.—Débito por principal 57,78 pesetas

Prado a Sestalin, en Pieros, de catorce áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Casilda Asenjo; Sur, Nemesio Sánchez; Este, Eumenio Uceda y Oeste, camino.

Viña en el mismo pueblo, en Parras, de diecisiete áreas con cuarenta

y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Manuel López; Este, José Alba y Oeste, Inés Asenjo.»

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

Villafranca del Bierzo a 31 de Marzo de 1958.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 1488

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Argentina Segunda», núm. 11.754, de 74 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Pola de Gordón, siendo concesionario D. Deogracias Bernardino Brasas, con vecindad en Paradilla, cuyo representante en León es D. Nicolás González Gordón, con domicilio en el Paseo de la Lealtad, número veintisiete.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de treinta días ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 24 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 1345

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.809 del año 1957, seguido contra D. José Gutiérrez Morán, vecino de León, por infracción de la O. M. de 11 de Enero de 1947, en relación con la de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 19 de Febrero del año actual, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e

impongo a D. José Gutiérrez Morán, de León, la multa de ciento cincuenta pesetas).

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. José Gutiérrez Morán, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Jesús Zaera León.

1432

Administración municipal

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó celebrar subasta pública para la construcción de Casa Rectoral en la villa de Palacios de la Valduerna, a cuyos fines en dicha sesión fué aprobado el oportuno pliego de condiciones, el cual, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, y el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de Enero de 1953, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quien o quienes les interese, puedan examinarlo, y formular las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Palacios de la Valduerna, a 17 de Marzo de 1958. — El Alcalde, M. Lombó.

1266

Ayuntamiento de Villamañán

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Ministerio de Agricultura, Servicio Técnico del Pósito, saca a pública subasta para el día veinte de Mayo, a las doce horas, una finca a los Milaneros, de cabida cuatro cuartas aproximadamente, que linda: Norte, adil de José Fernández; Este, Antonia Prieto; Sur, Francisco Prieto, y Poniente, Pedro Rodríguez, en el precio de trescientas pesetas. Los gastos de escritura corren a cargo del rematante.

Villamañán, a 2 de Mayo de 1958. — El Alcalde, (ilegible).

1483 Núm. 453. — 44,65 ptas.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

SUBASTA DE ARBOLES. — Acordado por el Pleno de la Corporación, se sacan a subasta los aprovechamientos de los lotes conjuntamente de madera de álamo, chopos y negrillos que a continuación se expresan, procedentes de los plantíos de este Ayuntamiento:

Plantío de «Los Picos»: 93 álamos y chopos, con un volumen de 100 metros cúbicos, siendo el precio base de tasación el de 45.000 pesetas, y el precio índice de 50.000 pesetas, y en el plantío de «Encima o Arriba», 16 álamos y negrillos, con un volumen de 7.200 metros cúbicos, y el precio índice de 8.000 ptas. y base de 4.000, arrojando un total de precio base de 49.000 pesetas, e índice de 58.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de San Adrián del Valle, a las once horas del día siguiente al vigésimo hábil, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta se efectuará con arreglo a los artículos 33 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Orden Ministerial de 4 de Octubre de 1952.

Para tomar parte en la subasta, además de ingresar, en calidad de fianza, el importe del 5 por 100 de la misma, tendrán que estar en posesión de los certificados profesionales de las clases A, B o C.

Los que participen en la subasta se someterán a los pliegos administrativos del Distrito Forestal y económicos de este Ayuntamiento, unidos al expediente, que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, en papel de seis pesetas, y demás documentos, se presentarán en sobre cerrado en esta Secretaría, durante las horas hábiles de oficina, todos los días laborables, hasta el anterior hábil al de la subasta, en que tendrá lugar la apertura de pliegos, haciendo constar en el exterior: «Proposición para tomar parte en la subasta de los árboles señalados en los plantíos de Los Picos y Prado de Encima o Arriba, sujetándose al siguiente modelo:

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, en representación de, lo que acredita con la documentación adjunta en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de tal fecha, en los plantíos de «Los Picos» y de «Encima o Arriba», ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional clase, núm. . . ., y hoja de compras núm. . . . de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada, metros cúbicos.

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta, metros cúbicos.

El interesado,

San Adrián del Valle, a 2 de Abril de 1958. — El Alcalde, Manuel Casado.

1500

Núm. 454. — 228,40 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía a que luego se hará méritos, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Ponferrada a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Sr. D. Manuel Alvarez Diaz, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos sobre declaración de propiedad de un aprovechamiento de aguas, a instancia de la Junta vecinal de Salas de la Ribera, contra D. Segundo Lorenzo Sierra, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Salas de la Ribera, D.^a Severina Lorenzo Sierra, mayor de edad, casada, propietaria, asistida de su marido, vecina de Veiga, Ayuntamiento de Pola de Somiedo, D.^a Petra Lorenzo Sierra, mayor de edad, asistida de su marido, propietaria, vecina de Salas de la Ribera, D. Antonio Lorenzo Sierra, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Salas de la Ribera, D. José Lorenzo Sierra, mayor de edad, soltero, ferroviario, vecino de Barcelona, y D.^a María Milagros Lorenzo Sierra, mayor de edad, asistida de su marido, propietaria, vecina de Salas de la Ribera, en su calidad de miembros de la comunidad hereditaria de D. Segundo Lorenzo Alvarez, estando defendida la actora por el Letrado D. Tomás González Cubero y representada por el Procurador D. Mario Nieto Taladriz. Se personaron en autos todos los demandados, menos D.^a Severina y D. José Lorenzo Sierra, que fueron declarados rebeldes, defendidos por el Letrado D. Gustavo Bodelón Nieto y representados por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Mario Nieto Taladriz, en nombre y representación de la Junta vecinal de Salas de la Ribera, contra D. Segundo, D.^a Severina, D.^a Petra, D. Antonio, D. José y D.^a María de los Milagros Lorenzo Sierra, debo absolver y absuelvo a éstos libremente de cuantas peticiones en la demanda se interesan; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas causadas en la sustancia-

ción de este procedimiento.—Así por mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si en término de quinto día no se pidiera su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Diaz.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido este testimonio en Ponferrada a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Fidel Gómez de Enterría.—V.º B.º: El Juez de 1.ª instancia acctal. (ilegible).

1336 Núm. 434.—223,15 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

En los autos de juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández, en nombre de D. Luis Carrasco González, vecino de esta ciudad, contra D. Eladio Escudero Alvarez, mayor de edad, agricultor y vecino de Matalobos del Páramo, sobre reclamación de principal, intereses y costas, se dictó la resolución que contiene el particular siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Roa Rico.—La Bañeza, a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.... requiérase al ejecutado D. Eladio Escudero Alvarez para que dentro de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, y para ello publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dada la situación de rebeldía en que se halla constituido dicho ejecutado y su paradero desconocido.... Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe.—Roa.—Ante mí: Manuel Rodríguez.—Rubricados.

Los bienes embargados son los siguientes:

1.º Una tierra al pago de «Carro Catones», del término de Matalobos, Ayuntamiento de Bustillo, triguero y centenal, con pozo, de seis heminas de cabida; linda: por el Norte, con Elías Juan; Sur, Nemesio Franco; Este, Salustiano Mata, y Oeste, Andrés Catón.

2.º Los derechos que por el concepto de mejora tiene el deudor don Eladio Escudero en una casa sita en el pueblo de Matalobos, a la calle de las Eras o de Arriba, compuesta de planta baja y alta, con corral y cuerdas, que linda: derecha entrando, Marcelino Juan; izquierda, de Natalio Alegre Franco; fondo y frente, con calle de su situación.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado D. Eladio

Escudero Alvarez, que se halla en ignorado paradero, por el término y a los fines acordados en la resolución, cuyo particular queda inserto, se libra el presente dado en La Bañeza, a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Roa Rico.

1457 Núm. 447.—165,40 ptas.

Juzgado comarcal de Toreno

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez comarcal de Toreno (León)

Hago saber: Que en este Juzgado comarcal se sigue proceso civil de cognición en reclamación de dos mil setenta y cinco pesetas, a instancia del Procurador Sr. Nieto Taladriz, en nombre y representación de don Francisco Alonso Villarejo, vecino de Ponferrada, contra D. Julián Rojas Extremiana, que fué vecino de Lérida, calle Obradores número 16, y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Toreno a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez comarcal de la misma en prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes; de la una, como demandante, D. Francisco Alonso Villarejo, mayor de edad, casado industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Mario Nieto Taladriz mediante la oportuna apud acta y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta; y de otra parte y como demandado, D. Julián Rojas Extremiana, mayor de edad, transportista y vecino de Lérida, sobre reclamación de dos mil setenta y cinco pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda inicial de este proceso debía de condenar y condenaba al demandado D. Julián Rojas Extremiana a que una vez esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone al actor don Francisco Alonso Villarejo la suma de dos mil setenta y cinco pesetas, que es en deberle por los conceptos expresados en la demanda, e imponiéndole las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Paciano Barrio Nogueira.—Rubricado.—Hay un sello en tinta en el que se lee: «Juzgado comarcal de Toreno (León)».

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Julián Rojas Extremiana, en ignorado paradero, expido el presente en Toreno a quince de Marzo de mil novecientos

cincuenta y ocho—Paciano Barrio.—P. S. M., el Secretario, Victorino Alvarez.

1335 Núm. 398.—100,80 ptas.

Requisitoria

Taladriz, sin otro apellido, Avelino, de 18 años de edad, hijo de Basilia soltero, jornalero, natural y vecino de Espinareda de Ancares, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo, en el plazo de diez días, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario núm. 12 de 1958, sobre robo, con prevención que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Villafranca del Bierzo, 28 de Marzo de 1958.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Pedro Fernández. 1437

Anulación de requisitoria

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura del procesado Pedro Fernández Luengo, sumario número 278 de 1951, por haber sido habido, que habían sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 87 fecha 16 de Abril de 1952

León, 21 de Marzo de 1958.—El Secretario, Facundo Goy. 1310

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal del Cercado de Poladura de la Tercia

Se convoca a junta general de regantes y usuarios para el día 4 de Mayo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en la Casa Escuela, para tratar de la Memoria anual, examen de presupuestos de ingresos y gastos, pago de los habidos hasta el momento y ruegos y preguntas.

Poladura de la Tercia, a 25 de Marzo de 1958.—El Presidente, N. Díez.

1405 Núm. 401.—36,75 ptas.

Comunidad de Regantes de «Los Lavaderos», de Robles de Torío

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la propuesta de modificación de los artículos 3.º, 4.º y 37 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, en la sesión celebrada por la Junta general de la misma el día 30 de Marzo último, queda expuesto un ejemplar de dicha propuesta en el tablón de anuncios de esta Comunidad de Regantes por espacio de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Robles de Torio, a 2 de Abril de 1958. — El Presidente de la Comunidad, Virgilio Robles.

1487 Núm. 452.—57,75 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Benavides de Orbigo

Servicio: Policía y Guardería Rural
Débitos: Guardería Rural y otros

Años: 1957 y otros

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este organismo oficial de la Hermanidad Sindical de Benavides de Orbigo (León).

Hago saber: Que en los expedientes de apremio administrativo, colectivo, que instruyó para hacer efectivos los débitos reseñados, con fecha 10 de los corrientes, he dictado la providencia siguiente, después de haberse entregado por el Ayuntamiento certificado de amillaramiento de fincas, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación, por imperio y ordenación de los artículos 164 y siguientes de la Ley de Hermandades del Campo, de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945 y tercera disposición adicional de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Providencia.—Desconociéndose en este Ayuntamiento y su localidad de Quintanilla del Monte, la existencia de otros bienes embargables, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a los deudores que se relacionarán seguidamente, según certificación del Ayuntamiento que remite a esta Recaudación.

Deudor: D. Canuto Alvarez Aller

Fincas embargadas.—Centenal secano al Trincheiro, de 10,50 áreas de cabida, linda: Norte, Antonio Palmier; Sur, Inocencio Peláez; Este, Isidro Alvarez; Oeste, Jacinto Peláez. Líquido imponible 17 pesetas.

Otra a la Devesa, de 7 áreas de cabida, linda: Norte, Justa de la Fuente; Sur, Ubaldo Alvarez; Este, Evaristo Aller; Oeste, campo común. Líquido 12 pesetas.

Otra a Linares de Arriba, de 7 áreas, linda: Norte, Tomasa Aller; Sur, Elías González, Este, Antonio Palmier; Oeste, Deogracias Alvarez. Líquido 12 pesetas.

Otra al Villarteiro, de 7 áreas, linda: Norte, Emilio González; Sur, campo común; Este, Francisco Alvarez; Oeste, Celestino Pérez. Líquido 12 pesetas.

Otra a Regueras, de 7 áreas, linda: Norte, Pedro Alvarez; Sur, Florencio

Alvarez; Este, Celedonio Aller; Oeste, Balbina González. Líquido 12 pesetas.

Otra a Rastrinas, de 7 áreas, linda: Norte y Oeste, campo común; Sur, Antonio Palmier; Este, Esteban García. Líquido imponible 12 pesetas.

Deudor D. Florencio Alvarez Aller

Fincas embargadas.—Prado seco al sitio denominado La Palerona, de 3,50 áreas de cabida, linda: Norte, Esteban Fernández; Sur, Julián Alvarez; Este, Marcelino Fernández y Oeste, Pedro Rodríguez. Líquido imponible 12 pesetas.

Otra triguero, al pago La Requejada, de 3,50 áreas, linda: Norte, Inocencio Peláez; Sur, Marcelino García; Este, Vicente Palmier; Oeste, Juan Aller. Líquido 12 pesetas.

Otra centenal secana, al pago Vallecarral, de 14 áreas, linda: Norte, Marciano Alvarez; Sur, Lorenzo Pérez; Este, campo común; Oeste, Esteban García. Líquido 23 pesetas.

Otra centenal a La Devesa, de 7 áreas, linda: Norte, campo común; Sur, Indalecio Aller; Este, Juan Peláez; Oeste, campo común. Líquido 11 pesetas.

Otra centenal secana, al pago Chano de Arriba, de 7 áreas, linda: Norte, Modesto Alvarez; Sur, Cayetano Alvarez; Este, Feliciano García; Oeste, campo común. Líquido 12 pesetas.

Otra centenal secano, al pago Valdemateiga, de 7 áreas, linda: Norte, Baldomero García; Sur, Pablo Alvarez; Este, Lorenzo Pérez. Líquido 12 pesetas.

Otra centenal secana, en pago Llamazal, de 7 áreas, linda: Norte, Raimundo Aller; Sur, Baldomero García; Este, campo común; Oeste, camino. Líquido 12 pesetas.

Deudor: D.^a María Alvarez Peláez

Fincas embargadas.—Centenal secano, pago La Requejada, de 2 áreas de cabida, linda: Norte, Antonio Palmier; Sur, Gerardo Alvarez; Este, Marcelino Fernández. Líquido 7 pesetas.

Otra centenal secana, a Las Hueras, de 7 áreas, linda: Norte, Pedro Alvarez; Sur, Melchora Cuevas; Este y Oeste, campo común. Líquido 12 pesetas.

Otra centenal secano, al pago Chano de Arriba, de 10,50 áreas, linda: Norte, Pedro Alvarez; Sur, Modesto Alvarez; Este, campo común y Oeste, Florencio A. Líquido 18 pesetas.

Otra centenal secano, pago La Devesa, de 7 áreas, linda: Norte, Isidro Alvarez; Sur, Dominga Alvarez; Oeste, campo común. Líquido 12 pesetas.

Otra a las Regueras, de 7 áreas, linda: Norte, Modesto Alvarez; Sur, Lorenzo Pérez; Este, Vicente Palmier; Oeste, carretera. Líquido 12 pesetas.

Otra a Telaraña, de 21 áreas, lin-

da: Norte, Juan Lozano; Sur, Catalina Riofrio; Este, Sabina Aller; Oeste, campo común.

Otra a La Sardina, de 7 áreas, linda: Norte, Casto Alvarez; Sur, Luciano Aller; Este, camino. Líquido 12 pesetas.

Otra a La Cuesta, de 7 áreas, linda: Norte, Pedro Alvarez, Sur, Mateo Peláez. Líquido 11 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al Art. 84 del Estatuto de Recaudación y apremios, por imperio y ordenación de la Ley de Hermandades del Campo, de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, 3.^a disposición adicional de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y 742 y 743 de la misma Ley de Régimen Local para la Junta Vecinal; librese, según previene el artículo 95 del Estatuto, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de las dos administraciones y remítase a cada Presidencia (en su momento) en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Al mismo tiempo se les notifica para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en estas oficinas recaudatorias, establecida en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, advirtiendo que, transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, llevándose las notificaciones en Estrados, según determina el Art. 127 del Estatuto, pues así está acordado en los expedientes en cuestión.

Benavides y Quintanilla, a 14 de Marzo de 1958.—José Luis Nieto.

1236

Comunidad de Regantes de los pueblos de Villapadierna, Palacio y Quintanilla

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de los pueblos de Villapadierna, Palacio y Quintanilla, para el día 13 de éste y hora de las tres de la tarde en primera convocatoria, en el local de costumbre, y si no se reúne mayoría, se celebrará a las cuatro de la misma en segunda convocatoria, para los fines siguientes:

1.º Examen de las cuentas que presentará el Sindicato del ejercicio anterior.

2.º A tratar varios asuntos de gran interés para la Comunidad.

Villapadierna a 2 de Abril de 1958. El Presidente, Ursicino Ferreras.

1530 Núm. 456.—52,50 ptas.